

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia y Hacienda

911 Resolución de 6 de febrero de 2020, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 9 de abril de 2019, por el que se aplican los Acuerdos de Consejo de Gobierno sobre prestación de servicios en jornadas festivas y/o nocturnos de la Inspección Veterinaria de la Consejería de Salud al personal del Subgrupo A1.

En fecha 26 de diciembre de 2019, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, adoptó el Acuerdo por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 9 de abril de 2019, por el que se aplican los Acuerdos de Consejo de Gobierno sobre prestación de servicios en jornadas festivas y/o nocturnos de la Inspección Veterinaria de la Consejería de Salud al personal del Subgrupo A1.

A fin de favorecer el conocimiento del citado Acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 38.6 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, esta Secretaría General,

Resuelve:

Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 9 de abril de 2019, por el que se aplican los Acuerdos de Consejo de Gobierno sobre prestación de servicios en jornadas festivas y/o nocturnos de la Inspección Veterinaria de la Consejería de Salud al personal del Subgrupo A1, que se inserta a continuación.

Murcia, 6 de febrero de 2020.—La Secretaria General, María Pedro Reverte García.

Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 9 de abril de 2019, por el que se aplican los Acuerdos de Consejo de Gobierno sobre prestación de servicios en jornadas festivas y/o nocturnos de la Inspección Veterinaria de la Consejería de Salud al personal del Subgrupo A1

El personal funcionario que como consecuencia de la regulación de una jornada y horario de trabajo especial tenga que prestar servicios en jornadas festivas y/o realizar servicios nocturnos se considera que deben ser retribuidos por las mismas cuantías retributivas establecidas por el Consejo de Gobierno.

Con este fin, se propone hacer extensivo el importe de los conceptos retributivos de abono de la prestación de servicios en jornadas festivas y por la prestación de servicios nocturnos establecido para los Inspectores Veterinarios de la Consejería de Salud que prestan servicios en mataderos y lonjas de pescado, por Acuerdos del Consejo de Gobierno de 10 de noviembre de 2000 y de 27 de diciembre de 2018 respectivamente, al resto del personal del Subgrupo de Clasificación Profesional A1 del ámbito de aplicación de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios que realicen los citados servicios.

De conformidad con lo anterior, reunidos en Murcia, en su sesión del día 9 de abril de 2019, los representantes de la Administración Regional y de las Organizaciones Sindicales, representadas en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia, adoptan el siguiente:

Acuerdo:

Primero.- Objeto y ámbito de aplicación.

Aplicar al personal funcionario del Subgrupo de Clasificación Profesional A1 al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia del ámbito de aplicación de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, que como consecuencia de la regulación establecida de una jornada y horario de trabajo especial tengan que prestar servicios en jornadas festivas y/o realizar servicios nocturnos, los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 10 de noviembre de 2000 y de 27 de diciembre de 2018, respectivamente.

Segundo.- Actualización de cuantías.

Las cuantías contempladas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus organismos autónomos y Altos Cargos de esta Administración Regional, para el año 2019 (BORM n.º 27, de 2 de febrero) para los servicios prestados en jornadas festivas y para servicios nocturnos, que resulten de aplicación, experimentarán, en su caso, los incrementos que establezca la legislación básica estatal.

Tercero.- Vigencia.

Este Acuerdo tendrá efectos, una vez ratificado por el Consejo de Gobierno y publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Por la Administración Regional: La Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Carmen María Zamora Párraga.

Por las Organizaciones Sindicales: CCOO.- CSIF.- UGT.- INTERSINDICAL.- FSES - (SATSE - ANPE).